



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

11 ENE 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 009

VISTO: Las fuertes lluvias acaecidas en lo que va de los meses de diciembre/2015 y enero del corriente año y atento los pronósticos para lo que resta de la temporada estival; las inundaciones ocurridas a la fecha en distintas zonas del Municipio, el anegamiento de caminos, debido a la obstrucción de los canales, pone en evidencia el estado de emergencia hídrica y social en la que se encuentra el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho fenómeno natural deja familias evacuadas, daños en las calles y canales, afectación de edificios donde funcionan dependencias municipales y otros serios perjuicios propios de estas situaciones;

Que, ante tal contexto, resulta imprescindible poner en marcha todos los mecanismos necesarios para paliar los efectos resultantes de la grave situación planteada, propender lo imprescindible para la prevención de futuras situaciones como las acaecidas efectuando entre otras tareas varias y, de manera urgente, ante la emergencia verificada, la reparación de los caminos, el desmalezamiento y la limpieza de los canales, los trabajos de reparación y/o acondicionamiento de edificios donde funcionan dependencias municipales;

Que el rol que le compete a este Departamento Ejecutivo Municipal, que debe velar por la seguridad y protección de la comunidad, ante cualquier situación de riesgo que altere el normal desenvolvimiento de la misma producidos éstos por inundaciones, anegamientos, desbordes de canales y demás desastres que colocan a este Municipio y a su núcleo poblacional en estado de Emergencia, resulta una obligación ineludible acudir en su ayuda, apoyo y protección;

Por ello y conforme las facultades y deberes establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, y lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inciso 1),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE en Estado de Emergencia Hídrica y Social al Municipio de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DECLARASE en Estado de Alerta a los integrantes de la Junta Municipal de Defensa Civil y al Personal Municipal de la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Secretaría de Servicios Públicos y de la Secretaría de Políticas Sociales, en el sentido y con los alcances considerados.

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que a través de las áreas municipales correspondientes, se tomen los recaudos necesarios tendientes a afrontar y/o prevenir con la mayor eficiencia posible las situaciones emergentes de las recientes inundaciones y todas aquellas situaciones que pudieran suscitarse eventualmente durante el período estival. Abocándose el Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar los gastos emergentes de la realización de los aludidos trabajos de reparación y prevención, conforme las contrataciones previstas en la Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inciso 1).-

ARTICULO CUARTO: DISPONESE que a través del área correspondiente de la Junta Municipal de Defensa Civil, se brinde a la comunidad información pública al respecto, en especial de medidas de prevención, valiéndose de todos los medios con los que cuentan a tal fin.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Unico de Decretos y ARCHIVESE.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA